

REGLAS PARA LA EMISIÓN DE JUSTIFICANTES

La autorización de “***JUSTIFICANTES***” para las inasistencias, se otorgarán de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad, el cual indica que sólo podrán ser justificadas por:

- a) Muerte o enfermedad grave de padres, cónyuges, hermanos o hijos. (Presentando documentos probatorios).
- b) Enfermedad que imposibilite al solicitante, testimoniada por certificado médico.
- c) Asuntos legales que sean de causa de pérdida de libertad corporal.
- d) Otras. A juicio del Secretario Académico.

Según el REGLAMENTO INTERNO, en el Capítulo VII, artículo 26, FRACCIÓN IX, y Capítulo VIII, Artículo 48 indica que los alumnos tienen derecho a justificar sus faltas mediante documentos, en un plazo no mayor de tres días hábiles, después de estas.

NOTA: El justificante no es para ELIMINAR faltas.

Nota: Solicitar el justificante a través del Grupo de TEAMS de la Secretaría de Diseño Industrial. A través del mismo, el equipo administrativo de la Secretaría le dará seguimiento.

SECRETARÍA DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL

Agosto 4, de 2025